



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCIO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 021-2018-MPH-SR/CPDEA de fecha 07 de diciembre de 2018 sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de mercados Municipales en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, describe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, es menester señalar que la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A de fecha 24 de agosto del 2015, aprobó el Reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho con la finalidad de establecer normas reglamentarias para el ejercicio de las competencias, funciones específicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga en materia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de abastecimiento y comercialización de productos, alimentos, bebidas y servicios entre otros aspectos relevantes para el mejor manejo de los mercados de abastos;

Que, conforme a lo descrito, es preciso establecer parámetros legales más eficientes respecto a los mercados de abastos, su control permanente, así como las sanciones respectivas es de imperiosa necesidad actualizar el marco normativo municipal, por ello en aras de un mejor control y aplicación de las sanciones respecto a los mercados municipales los cuales deben ser de cumplimiento obligatorio debe aprobarse el proyecto de Ordenanza Municipal materia de análisis;

Que, mediante Oficio N° 700-2018-MPH/45.47, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento y Cuadro de Infracciones Administrativas para los Mercados Municipales y Privados del Distrito de Ayacucho que modifica la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, a efectos que en cumplimiento de sus funciones de trámite y promueva su aprobación.

Que, mediante Informe N° 030-2018-MPH/17-19-E-A-DPC, se recomienda se realice en orden y secuencialmente la información y otros sobre la propuesta de Reglamento, así como las observaciones del CISA.

Que, mediante N° 215-2018-MPH/17-19, requiere la concurrencia del equipo técnico de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, para que concurra a la Unidad de Racionalización donde conjuntamente se puedan absolver las observaciones;

Que, mediante Informe N° 1281-2018-MPH/45.47, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento y Cuadro de Infracciones Administrativas para los Mercados Municipales y Privados del Distrito de Ayacucho que modifica la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A. el Informe N° 052-2018-MPH/17-19-E.A.DPC, el Especialista Administrativo eleva su aprobación a la Unidad de Racionalización para su aprobación y trámite respectivo;

Que, con Informe N° 312-2018-MPH/17-19, la Unidad de Racionalización eleva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de su análisis del proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento determinando que es VIABLE la propuesta planteada;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2018/16, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Legal concluye: PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Mercados Municipales en el Distrito de Ayacucho, el cual consta de un (01) Título, catorce (14) Capítulos, Sesenta y seis (66) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, Anexo 1: Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, del mismo modo, el Anexo 2: Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas -CISA y Anexo 3: Formato de Acta de Retención de Bienes Muebles, Formato de Acta de Decomiso de Bienes, Formato de Acta de Destrucción de Bienes Muebles o Productos y Formato de Acta de Donación de Bienes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Muebles.

Que, mediante Informe N° 290-2018-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión FAVORABLE al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Mercados Municipales en el Distrito de Ayacucho;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental PROCEDENTE LA PROPUESTA DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 021-2018-MPH-SR/CPDEA de fecha 07 de diciembre de 2018 sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de mercados Municipales en el Distrito de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmita Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE